



FIRMADO POR

FÉLIX NUÑEZ HERRERO
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
30/03/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1145578F

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha: 30-MARZO-2023	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. A efectos del artº 206 del R.O.F. se hace constar que el acta se encuentra pendiente de aprobación.
--	---	--

12.- EXPEDIENTE 1145578F: APROBACION DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA PARA EL "I CONGRESO-HOMENAJE A ANTONIO MARTINEZ SARRIÓN"

Tras su ratificación por el Pleno municipal, acordada por mayoría, con la abstención de D^a M^a Teresa García Arce, concejala no adscrita, para su inclusión en el orden del día por carecer del dictamen de la Comisión informativa correspondiente, se somete a consideración del Pleno el Informe del Servicio de Cultura (Educación), Doc. CSV: AEAA 9V4E 3N27 ZKRU DFT3, de fecha 6 de marzo, sobre el asunto epigrafiado, del siguiente literal:

Primero.- El Ayuntamiento de Albacete, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Se fundamenta la actuación municipal en las competencias señaladas en el artículo 25.2 letra m de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Segundo.- Que es voluntad del Ayuntamiento de Albacete, fomentar proyectos que resulten de interés público en el ámbito de la cultura para los ciudadanos de Albacete y Castilla La Mancha, y que sirvan como herramienta de potenciación y promoción de la ciudad de Albacete, en este caso concreto mediante un Congreso de tres jornadas de recuerdo y homenaje en las que se reivindique la figura de Antonio Martínez Sarrión y se estudie su obra, y su nombre quede asociado al de Albacete, como ya lo están Benjamín Palencia, en el campo de la pintura, o José Luis Cuerda, en el del cine, por ejemplo.

Tercero.- La UCLM tiene como objetivo homenajear Antonio Martínez Sarrión, el escritor albacetense más importante desde la segunda mitad del siglo XX. Un escritor que a pesar de residir en Madrid desde los años 60, visitaba asiduamente su ciudad natal, prodigándose en cuantos actos literarios y culturales fuera requerido, y siempre tuvo a su Albacete en su memoria y en su corazón. A su ciudad dedica, por ejemplo, la primera parte de sus memorias, Infancia y corrupciones, acaso su mejor libro.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC AFAW 7CU9 Z4ZU CHUV

12.-ACUERDO PLENO 30-03-2023 (CULTURA-EDUCACIÓN) - SEFYCU 4248316La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

FÉLIX NUÑEZ HERRERO
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
30/03/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1145578F

Tras su repentino fallecimiento el 14 de septiembre de 2021 –fecha por lo demás emblemática, por ser en plena Feria de Albacete–, consideramos que su ciudad, nuestra ciudad, le debe un homenaje, que quizá debiera haber recibido en vida. A este homenaje, protagonizado y dirigido no solo por y a escritores y especialistas en la obra de AMS, sino, y sobre todo, a lectores y ciudadanos de Albacete en general.

Cuarto.- Para el presente año se propone un congreso de tres jornadas de recuerdo y homenaje en las que se reivindique su figura y se estudie su obra, y su nombre quede asociado al de Albacete y considerando que el Ayuntamiento de Albacete es la máxima representación de nuestra ciudad, solicitan una subvención para homenajear Antonio Martínez Sarrión.

Quinto.- La parte académica de las jornadas se realizaría en la Facultad de Educación de Albacete como curso de formación dirigido a alumnos y profesores universitarios y a profesores del resto de etapas educativas, y sería impartida por estudiosos de su obra. Las jornadas serían tres: los días 22, 23 y 24 de marzo de 2023, de acuerdo con la programación de la página siguiente. Constarán como formación para los asistentes, desde la propia UCLM y desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Sexto.- Que de acuerdo con lo expuesto, desde el Negociado de Educación, se propone la aprobación de una subvención por importe de 2.500.- € a la Universidad de Castilla la Mancha, para subvencionar el "I Congreso-Homenaje a Antonio Martínez Sarrión", con cargo a la partida 4018 denominada Convenios Promoción de la Ciudad.

Séptimo.- El órgano competente para la concesión de la subvención propuesta es el Pleno Municipal.

Octavo.- Siguiendo el criterio de la Intervención General Municipal que señala en sus informes la necesidad de justificar la concesión directa de subvenciones como excepción al procedimiento general de concurrencia pública, la presente subvención nominativa, se fundamenta en lo siguiente:

La subvención se concede al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Base 36 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Albacete reconoce como supuesto especial, distinto al de concurrencia pública, la concesión nominativa de subvenciones.

Las actuaciones y proyectos desarrollados por la UCLM la convierten en una entidad singular cuyas acciones culturales por su finalidad de interés público, merecen el apoyo económico del Ayuntamiento de Albacete.

El carácter nominativo e individualizado de la presente subvención se justifica en que la UCLM, es en Albacete, actualmente, la única Entidad capaz de desarrollar las actividades y proyectos referidos.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC AFAW 7CU9 Z4ZU CHUV

12.-ACUERDO PLENO 30-03-2023 (CULTURA-EDUCACIÓN) - SEFYCU 4248316

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

FÉLIX NÚÑEZ HERRERO
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
30/03/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1145578F

El apoyo financiero del Ayuntamiento de Albacete a esta actividad de interés público, desarrollada por la citada entidad, supone una medida de fomento y promoción de la cultura en nuestra ciudad, así como una herramienta de potenciación de la imagen de Albacete en el exterior.

Consta en el expediente Informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención General Municipal, de fecha 13 de marzo de 2023, (Doc. C.S.V. AEAA 9ZQA DAWA VVFM XET9).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en base a la propuesta contenida en el Informe de referencia, es sometida a votación del Pleno la propuesta epigrafiada.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar, por el procedimiento de **concesión directa nominativa, por razones de interés público**, una subvención de 2.500.-€, para el presente ejercicio 2023, a favor de la "UCLM", para financiar el "I Congreso-Homenaje a Antonio Martinez Sarrión", al amparo de lo previsto en el artículo 22.2ª) de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: El crédito presupuestario al que queda vinculado el gasto figura contenido en la aplicación presupuestaria de referencia **4018** con denominación **Convenios Promoción de la Ciudad**. (RC. 202300008816)

TERCERO: El Acuerdo de concesión de la subvención nominativa tiene el carácter de bases reguladora de la concesión, a los efectos de los dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO: El otorgamiento de la subvención directa queda vinculada a los siguientes compromisos por parte del beneficiario:

1.- A la celebración del "I Congreso-Homenaje a Antonio Martinez Sarrión", durante el presente año 2023.

2.- En todos los medios publicitarios empleados (imprensa, radiodifusión, medios audiovisuales, telemáticos o cualesquiera otros) para la difusión publicitaria de las actividades realizadas, que sean objeto de la presente ayuda, deberá hacerse referencia al patrocinio y colaboración del Ayuntamiento de Albacete, mediante las Concejalías correspondientes.

3.- Acreditación por parte de la UCLM de estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

4.- A la presentación de una MEMORIA sobre la ejecución de un proyecto o realización de una actividad con la cuantificación económica para el ejercicio subvencionado.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC AFAW 7CU9 Z4ZU CHUV

12.-ACUERDO PLENO 30-03-2023 (CULTURA-EDUCACIÓN) - SEFYCU 4248316

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

FÉLIX NÚÑEZ HERRERO
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
30/03/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1145578F

5.- A someterse a lo establecido en la normativa aplicable respecto de la justificación y cobro de subvenciones percibidas: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Instrucción de la Intervención General sobre subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 29 de enero de 2009 y las Bases de Ejecución del presupuesto ordinario del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

QUINTO: La cantidad subvencionada (2.500.- €) podrá abonarse a la UCLM, previa aportación de facturas justificativas. Se deberá incluir la declaración de gastos realizados que han sido financiados con la subvención y su coste, teniendo en cuenta que los gastos a justificar se deben corresponder en todo caso con actividades y facturas del ejercicio 2023.

La justificación de la subvención habrá de formalizarse antes de concluir el primer trimestre del ejercicio de 2024.

En ningún caso, podrá presentarse a este fin facturas de gastos ocasionados como consecuencia de actuaciones distintas a las que constituyen el objeto de la presente subvención.

SEXTO: El beneficiario quedará obligado al reintegro de la subvención percibida en el caso de incumplir alguna de las condiciones del otorgamiento de la concesión o de producirse alguna de las causas previstas en los artículos 37 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMO: La UCLM respetará íntegramente la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OCTAVO: La entidad subvencionada se encuentra obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente, así como cualquier actuación fiscalizadora realizada por la Intervención del Ayuntamiento de Albacete por el importe y objeto de la presente subvención.

NOVENO: Notificar el acuerdo de concesión de la subvención nominativa al beneficiario, con indicación de los recursos que resulten procedentes con arreglo a la ley.

DÉCIMO: Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre, tal y como establece el Art. 136.2 del Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, suplemento al número 90, de fecha 4 de agosto de 2004.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC AFAW 7CU9 Z4ZU CHUV

12.-ACUERDO PLENO 30-03-2023 (CULTURA-EDUCACIÓN) - SEFYCU 4248316

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4